

SERVIBRILLANT S.A.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2014

Señor
NELSON DAVID SAN LUCAS FRANCO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVIBRILLANT S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 19 de Agosto del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre del 2013.

Atentamente,



Kamini de Lourdes Rubiö Tubay
Secretaria Ad-hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SERVIBRILLANT S.A.**, según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 28 de Marzo del 2014.

Nelson San Lucas
NELSON DAVID SAN LUCAS FRANCO
C. C. No. 091109210-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



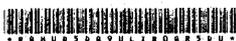
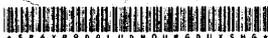
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.154
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:10:16

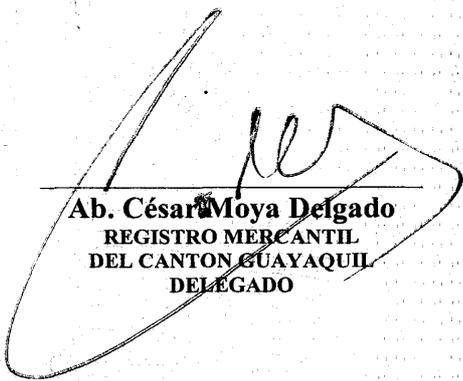
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradpra Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVIBRILLANT S.A.**, a favor de **NELSON DAVID SAN LUCAS FRANCO**, de fojas **13.251 a 13.253**, Registro de Nombramientos número **4.252**.

ORDEN: 13154



Guayaquil, 04 de abril de 2014

REVISADO POR 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

